



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Girardot, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. : Ejecutivo de Alimentos
Demandante : Angie Marilin Chaves Ríos
Demandado : Juan Carlos Rincón Rojas
Radicación : 2019-00329
Sustanciación : 409

Se recibe escrito mediante el cual el apoderado anterior, indicando que Asume nuevamente el poder otorgado dentro de la presente demanda y que le fue sustituido a la doctora DAMARA HAIDY LEAL LEAL, de otro lado, solicita medidas cautelares, que se actualice el crédito por secretaria y se le expida certificación si el demandado ha cumplido con la cancelación de las cuotas alimentaria y el estado actual del proceso.

De lo anteriormente expuesto:

PRIMERO: Se tiene como apoderado judicial de la demandante nuevamente al Doctor JAVIER MAURICIO SOTO CASTRO, conforme al poder que le confirió dentro de las presentes diligencias.

SEGUNDO: las medidas cautelares solicitadas, ya fueron decretadas dentro del presente proceso, con respuesta de los bancos, como obra en autos.

TERCERO: Las liquidaciones de la actualización del crédito, de conformidad con el C.G.Proceso, la deben de presentar las partes, y el juzgado las modificara o aprobara.

CUARTO: Por secretaria realícese la certificación solicitada, previo la consignación del arancel judicial.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4983eda9df7c3091d47d4ecdfb16897014e13f633f1fc47b453a0d46057de301**

Documento generado en 21/07/2021 08:09:47 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**